COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 14/2019 - DE ADJUDICACION

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE PUBLICACION DE EXEQUIAS EN PERIODICOS, A FAVOR DE LA FIRMA JV SERVICIOS de Javier Vargas, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 05/2019, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 18 de marzo del 2019

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 05/2019, de fecha 13 de marzo de 2019;

La Nota Nº 144/19, de fecha 13 de marzo del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 154/19, de fecha 13 de marzo del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE PUBLICACION DE EXEQUIAS EN PERIODICOS", dentro del proceso de la Contratación Directa Nº 05/2019, a favor de la firma comercial JV SERVICIOS de Javier Vargas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 144/19, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE PUBLICACION DE EXEQUIAS EN PERIODICOS".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 154/19, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE PUBLICACION DE EXEQUIAS EN PERIODICOS", a favor de la siguiente firma comercial: JV SERVICIOS de Javier Vargas, correspondiente al proceso de CD Nº 05/2019, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;
POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°.**ADJUDICAR** el contrato para el "SERVICIO DE PUBLICACION DE EXEQUIAS EN PERIODICOS"; a favor de la firma comercial: **JV SERVICIOS de Javier Vargas**, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 5.840.000.- (Guaraníes cinco millones ochocientos cuarenta mil),** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 2.920.000.- (Guaraníes dos millones novecientos veinte mil)**, a ejecutarse dentro de los programas siguientes:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	260	10	99	200	Servicios Técnicos y Profesionales	3.090.000
2	1	5	260	30	11	250	Servicios Técnicos y Profesionales	2.750.000
TOTAL GENERAL:								**5.840.000**

2° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

b. Formalice el contrato con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03.**

4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION • COMANDO • ARMADA PARAGUAYA

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya